

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Apartadó, Colombia, 30 de octubre de 2023



Señor(a),
AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S.
TURBO, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se comunica la existencia de mérito.

Radicación: 11EE2023710504500000436

Querellante: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA SINTRAINAGRO SECCIONAL CHIGORODO

Querellado: AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S.

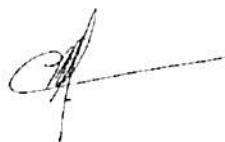
Respetado Señor(a),

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, se comunica **Auto No. 00313 del 18/09/2023**, proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que existencia mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA SINTRAINAGRO, y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023710504500000436, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,



CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 313 de 2023 en (1) folio



ID-15103900

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EI20237105045000000436

Querellante: SINDCATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA-
SINTRAINAGRO.

Querellado: AGROPECUARIA LA CURUÑA S.A.S

AUTO DE TRÁMITE No. 00313

**"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento
administrativo sancionatorio"**

APARTADO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** a la querellada empresa AGROPECUARIA LA CURUÑA S.A.S que existen méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada por SINTRAINAGRO, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

